

Fecha:	06/10/2023
Página:	Pág. № 01

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD

COMUNICADO

IMPORTANTE PARA VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

- <u>INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO EL NUMERO DE COTIZACIÓN</u>
 - (Ejemplo: COTIZACIÓN N°003986-2023-UAB)
- LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES DEBERÁN SER ENVIADAS DE FORMA VIRTUAL AL CORREO: cotizaciones@unjbg.edu.pe

FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN <u>MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DEL</u>

AÑO ENCURSO HASTA LAS 16:00 PM

LUGAR DE PRESENTACIÓN MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA EN SOBRE CERRADO O ENVIÓ AL CORREO

DOCUMENTOS ÚNICOS A PRESENTAR (en el siguiente orden):

- a) Cotización según Términos de Referencia (con firma y sello del proveedor)
- b) Ficha RUC (actividad directamente relacionada con el objeto de contratación).
- c) Registro Nacional de Proveedores VIGENTE (especialidad relacionada al objeto dela Contratación).
- d) Declaraciones Juradas.

Atte. Unidad de Abastecimiento

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN				Fecha:	06/10/2023	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS			Página:	Pág. № 01		
	JORG WANT OF THE PROPERTY OF T					
	The state of the s					
1	SOLICITUD DE COTIZAC	CION Nº ()4015-:	2023-UNJBG	<u> </u>	
Seño	res:		_	RUC №:		
Direc	cción:			Teléf.:		
Corre						
elect	rónico:			Celular:		
		UNIDAD				
ITE M	DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	CANT.	MARCA/ DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN S/.
1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	SERV	1			
	ADJUNTO TERMINOS DE REFERENCIA		TOTA	L		
PS N	°004998					
Forma de Pago: Contado Crédito Suspensión de 4ta categoría: Si No Validez de la Oferta Días Tipo de Moneda: Soles Dólar Incluye IGV? Si No Plazo de Entrega Días Puesto en Almacén? Si No Comprobante: Factura B. Venta RPH Fecha de Cotización:						
	FIRMA					
NOTA						
* EL PI	RESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.					
	GO DE COTIZAR LO SOLICITADO, SIRVASE A FIRMAR Y DEVOLVER LA PRESENT					
LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR DEBERA DE INCLUIR: TRIBUTOS, SEGURO, TRANSPORTE Y DE SER EL CASO COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.						
* LOS BIENES A COTIZAR Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS, DEBERAN DE CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.						
* SI EL	* SI EL PROVEEDOR RESULTARA ELEGIDO; EN LA GUIA DE REMISION Y FACTURA DEBERA INDICAR EL MODELO, MARCA Y SERIE DE LOS BIENES.					
* EL PROVEEDOR ELEGIDO; AL MOMENTO DE NOTIFICADO DEBERA CONFIRMAR LA RECEPCION DEL CORREO SI FUERA VIRTUAL O AL MOMENTO DE NOTIFICARLO PERSONALMENTE DEBERA DE PRESENTAR O ADJUNTAR VIRTUALMENTE SEGUN SEA EL CASO, EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO SU FICHA RUC, RNP Y SU CARTA DE C.C.I. (MODELO INSTITUCIONAL)						
* LA P	* LA PRESENTE, EN CASO DE COMPROBARSE FALSEDAD DECLARO HABER INCURRIDO EN EL DELITO CONTRA LA FE PUBLICA, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS (Art.					

427° de Codigo Penal en concordancia con el Art. IV Inciso 1.7) "Principio de presunción de Veracidad" del titulo Preliminar de la Ley Procedimientos

Administrativos General Ley N°27444



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD

Yo,	identificado(a) con DNI N*
RUC N*	y con domicilio en
DECLARO BAJO JURAMENTO	
INCOMPATIBILIDAD	
ana rangaran Managaran an masa a	ntratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el o N° 1341, que modifica a la Ley N° 30225.
NEPOTISMO	
con los funcionarios de dire	o hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio occión y/o personal de confianza de la UE SEDE CENTRAL, que gozan de la facultad de n de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes
	da para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N°26771 y su creto Supremo N°021-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°034-2005-PCM.
ANTECEDENTES PENALES Y P	DLICIALES
No tener antecedentes penals	es ni policiales.
PROHIBICIÓN DE PERCIBIR DO	DBLE INGRESO POR PARTE DEL ESTADO
	ación o pensión de otra institución pública, retribución, emolumento o cualquier tipo de ue tengo conocimiento de la Ley N°28175 en su Art. 3 Prohibición de Doble Percepción de
Que, toda la información con incurriendo en delito contra e	signada y que los documentos presentados son copía fiel del original, caso contrario estaré I Código Penal vigente.
el Delito contra la fe Pública,	ón jurada en honor a la verdad, en caso de comprobarse falsedad declaro haber incurrido en falsificación de documentos, (Art. 427° de código Penal en concordancia con el Art. IV inciso de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°
Tacna,de	del 2023
FIRMA	

(*) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios bajo cualquier modalidad contractual.

Huella Digital (indice derecho)

NOTA: C u a l q u i e r falta u omisión será causa de nulidad de la Orden de Compra y/o Servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o pénales que hubiere lugar.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:	
UNIVERSIDAD NACIONAL JOR	GE BASADRE GROHMANN
Dirección: Av. Miraflores S/N	
Yo,	, identificado (a) con DNI N*RUC
N°, con do	micilio en
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
a) Cumplir con los requisitos y coreferencia.	ondiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de
b) No tener impedimento para con	ntratar con el Estado.
c) Conocer, aceptar y someterme	a las condiciones y reglas de la presente contratación. d) Ser
responsable de la veracidad de lo	documentos e información que presento.
	oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de
	esultar adjudicado con la contratación.
	ndicadas en la Directiva Administrativa emitida por la Entidad en cuanto a
Contratación de Bienes y Servimo	
g) No haber incurrido y a no incur	과 그 전 경 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전
1878 - 1876) - 1876) - 1876) H. 1876) H. 1876) H. 1876)	das en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las e la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
	Tacna, de
	FIRMA:
	Nombres y Apellidos:
	Nº CAU
	N° DNI:
	Huella Digital (indice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora 109 Presente.-Asunto : Autorización para el pago con abono en cuenta Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es: 10 11 12 13 14 PROVEEDOR: (Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) RUC Nº Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco NOMBRE DEL BANCO: Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente. Atentamente, Firma: Nombre en caso de: Representante Legal: NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) profesional en CONTABILIDAD para la realización de labores de control gubernamental en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y que se encuentre conforme a la normatividad aplicable.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 3.1. Objetivo General: Contratar el servicio de un (01) profesional en CONTABILIDAD, para verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, y que se encuentre conforme a la normativa aplicable, en tomo al servicio de control a ejecutar por este Órgano de Control Institucional.
- 3.2. Objetivo Específico: Contar con un (01) profesional en CONTABILIDAD para la ejecución de servicios de control.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades a desarrollar

- Apoyo como integrante en un Servicio de Control Posterior.
- Apoyo en el desarrollo de los procedimientos del Plan de Control aprobado, con su respectiva documentación de auditoria.
- Coordinar las labores de control con el supervisor, jefe, especialista legal y/o técnico e integrantes de la Comisión de Control.
- Absolver las atingencias que le formulen la Jefatura del Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República.
- Participar como integrante en Servicios de Control Simultáneo, según la normativa aplicable, según detalle: un servicio de control concurrente sin expansión, una visita de control y una orientación de oficio.

4.2. Criterios a utilizar

- Ley n.º 27785 de 22 de julio de 2002, Ley Orgânica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República.
- Ley nº 29622 de 6 de diciembre de 2010, Ley que modifica la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, y amplia las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional
- Ley n.º 30742 de 28 de marzo de 2018, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley n.º 28716 de 27 de marzo de 2006. Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloria n.* 077-99-CG de 8 de julio de 1999, Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

- Ley n." 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloria General de la República.
- Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, que aprueba Normas de Control Interno de aplicación a las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloria n.º 430-2008-CG de 25 de octubre de 2008, que aprueba la Directiva n.º 010-2008-CG "Normas para la conducta y desempeño del personal de la Contraloria General de la República y de los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Contraloría n.º 206-2020-CG de 14 de julio de 2020, que aprueba la Directiva n.º 009-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias".
- Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, que aprueba la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
- Resolución de Contraloria n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, que aprueba la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM denominada "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría n." 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva n." 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y modificatoria.
- Otra normativa aplicable.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria sito en la Av. Miraflores s/n del distrito, provincia y departamento de Tacna.

5.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será a los noventa (90) días calendario o antes de acuerdo a las circunstancias, previa conformidad de la Jefatura del OCI respecto al cumplimiento de los entregables, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregables Plazos de Ejecución		
Primer entregable	A los treinta (30) dias calendario	
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario	
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendario o antes de acuerdo a las circunstancias, previa conformidad de la Jefatura del OCI respecto al cumplimiento de los entregables.	

6. REQUISITOS DEL PERSONAL A CONTRATARSE



Según la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG y modificatoria, el profesional requerido deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contador Público titulado, colegiado y con habilitación vigente.
- Experiencia profesional minima de cuatro (4) años, dentro de los cuales debe acreditar experiencia minima de dos (2) años en labores de control gubernamental en Órgano de Control Institucional.



. 5.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

- c) Capacitación acreditada en temas vinculados a Control Gubernamental, Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado, en los últimos dos (2) años.
- d) Conocimiento informático de aplicativo Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- e) Conocimiento informático del entorno Windows y dominio de las herramientas informáticas de Microsoft Office.
- f) No encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos para ser personal del Órgano de Control Institucional, establecidos en el numeral 7.2.2 de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional. Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.
- g) Presentar en su debida oportunidad la Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses.

7. RESULTADOS ESPERADOS

El cumplimiento de todas las actividades detalladas en el numeral 4.1.

8. OTRAS OBLIGACIONES

8.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente, debiendo responder por el servicio brindado; el cual se sujetará a los controles de calidad dispuestos por el organismo superior de control; a los cuales deberá atender en caso fuese requerido después de la vigencia del contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG y modificatoria, se deberá incluir en el documento que formalice su contratación una cláusula de confidencialidad y reserva de la información a la cual tenga acceso durante la prestación de su servicio.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de las actividades que realizará el profesional estará a cargo del supervisor de la Comisión de Control y del jefe de Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) armadas, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



Informes	Porcentaje	Plazo		
Primer entregable	35%	A los treinta (30) días calendario		
Segundo entregable	35%	A los sesenta (60) días calendario		
Tercer entregable	30%	A los noventa (90) días calendario o antes de acuerdo a las circunstancias, previa conformidad la Jefatura del OCI respecto al cumplimiento de entregables.		



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora

Cuando el proveedor no cumpla con la presentación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, se aplicará una penalidad hasta el máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el responsable del Órgano de Control Institucional, previa verificación del cumplimiento de las actividades citadas en el numeral 4.1 con el sustento documentario, según detalle:

- Primer entregable: Informe de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1
- Segundo entregable: Informe de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1
 Tercer entregable: Informe de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1

Tacna, 2 de octubre de 2023.

Atentamente,

DECLARACIÓN JURADA

Señores ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Presente

34.

- a) No adolecer de incapacidad fisica o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
- b) No padecer de enfermedad de alcoholismo o narco dependencia.
- No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se me impute dicha comisión o haber incurrido en delito flagrante.
- d) No haber sido declarado en quiebra, aunque se hubiese sobreseido el procedimiento respectivo.
- e) No haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, según lo establecido en la normativa aplicable.
- f) No tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado.
- g) No tener juicio pendiente con las entidades, cualquiera sea su naturaleza.
- No haber sido durante los últimos cinco años presidente de la República, ministro de Estado, titular de organismos autónomos, entidades descentralizadas o de los gobiernos regionales o locales.
- i) No mantener afiliación con alguna organización, movimiento o partido político.
- j) No encontrarse participando o haber participado en los últimos cuatro (4) años previos a ser personal del OCI, en procesos electorales como candidato.
- No mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.
- m) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), a cargo del Poder Judicial.
- n) No tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual y delitos de corrupción de funcionarios o servidores públicos.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.

- p) No tener sanción vigénte derivada de un proceso administrativo sancionador o disciplinario a cargo de la Contratoria o la entidad, según corresponda, conforme a la normativa vigente.
- q) No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular de la entidad, miembros de los órganos de Alta Dirección o de Administración Interna de la entidad, miembros del Directorio de la empresa del Estado o de su administración.

Tarana	An	de 2023
Lacha	De	OR 2023



Firma y Huella Digital DNI Nº